



Valparaíso, 19 de enero de 2021

Oficio CTSS N° 319/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a Ud., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las siguientes interrogantes que han surgido a raíz del nuevo Subsidio Protege:

- 1) Quienes podrán acceder al beneficio y en qué condiciones;
- 2) Si las empleadas públicas estarán excluidas de recibir el bono y el motivo de aquello;
- 3) Se podrá obtener el Subsidio Protege si es que es beneficiaria o beneficiario del Bono Compensatorio Sala Cuna;
- 4) Podrán acceder al beneficio aquellas madres o padres que ejercen labores en empresas que no otorgan el beneficio de la sala cuna.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Tucafel Jiménez Fuentes.

Dios guarde a Ud.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL FERNANDO ARAB VERDUGO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FB59C9573ECE4C5